



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Visto el expediente 486/08 relativo a la contratación del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de la Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de reurbanización de C/ Mayor de Alcañiz y, en especial, las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben:

“ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA C/ MAYOR.

En Alcañiz, a doce de Junio de dos mil nueve.

Asistentes.

Presidente: D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General de la Corporación, quien actúa como Secretario.*

Siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores (Sobre nº 1) que han optado al contrato de servicios arriba indicado.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes por ser conforme la documentación presentada con la reseñada en el Pliego de condiciones administrativas particulares:

1.- U.T.E. Ingeniería y Desarrollo, E.I.D. S.L. y Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P (falta compulsar la Escritura de constitución de la sociedad de Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P).

2.- D. José Ángel Gil Bordás (falta aportar Certificado de buena ejecución de al menos dos obras).

3.- Dopec S.L. Ingeniería y Arquitectura (falta bastanteo que se realiza de oficio).

4.- Joaquín Magrazo- Fernando Used Arquitectos Asociados S.L.

Se les concede a los interesados un plazo hasta las catorce horas del día 16 de Junio de 2.009, para que procedan a subsanar dichas deficiencias, advirtiéndoles que de no hacerlo no se tomarán en consideración las ofertas presentadas.

De todo lo expuesto se levanta la presente Acta, procediéndose el día 16 de Junio de 2.009 a las 14,30 horas a la apertura de los sobres en los que se contiene la proposición económica y los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes de licitación, en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Alcañiz”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

“ACTA APERTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LA OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE LA C/ MAYOR.

En Alcañiz, a dieciséis de Junio de dos mil nueve.

Miembros de la Mesa de Contratación.

Presidente: D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

-D. Ramón Baquero Oliver, Arquitecto municipal.

-D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.

-D. Silvestre Arnas Lasmariás Técnico de Administración General.

-D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General, quien actúa como Secretario de la Mesa de Contratación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la apertura de los sobres en que se contienen las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos en esta contratación y de documentación acreditativa del resto de criterios que servirán de base para adjudicar este contrato.

En primer lugar se da cuenta del resultado de la calificación de documentación presentada por los licitadores que ha sido conforme a la prevista por el Pliego de condiciones administrativas particulares, salvo la presentada por la UTE a constituir por Ingeniería y Desarrollo, E.I.D. S.L. y Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P y D. José Angel Gil Bordas, quienes han presentado en el plazo de subsanación de deficiencias la documentación requerida, por lo que también se aceptan sus ofertas.

Previo lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, se procede a la apertura de las propuestas económicas presentadas y admitidas, ofreciendo el siguiente resultado:

Proposición nº 1.- Proposición presentada y firmada por D. José Fernando Murria Cebrián en nombre y representación de la UTE a constituir por EID S.L.-Estudio de Arquitectura MMT S.L., quien se compromete a la ejecución del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras de C/ Mayor de Alcañiz por un importe de 88.571,80 €, IVA incluido.

Proposición nº 2. Proposición presentada y firmada por D. José Angel Gil Bordás en nombre propio, quien se compromete a la ejecución del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras de C/ Mayor de Alcañiz por un importe de 91.102,50 €, IVA incluido.

Proposición nº 3. Proposición presentada y firmada por D. Albert Casajuana Palet en nombre y representación de Dopec S.L. quien se compromete a la ejecución del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras de C/ Mayor de Alcañiz por un importe de 85.840 €, IVA incluido.

Proposición nº 4. Proposición presentada y firmada por D. Fernando Used Bescos en nombre y representación de Joaquín Magraza-Fernando Used Arquitectos Asociados S.L., quien se compromete a la ejecución del contrato de redacción de proyecto y dirección de las obras de C/ Mayor de Alcañiz por un importe de 86.041,24 €, IVA incluido.

En este acto también se extrae de los sobres la documentación relativa al resto de criterios de adjudicación que, junto con el precio, servirá de base para adjudicar este contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

Pasa el expediente a informe de la Arquitecta municipal a los efectos de que valore las ofertas presentadas conforme a los criterios que figuran en los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas y compruebe que su contenido se ajusta a lo dispuesto en los mismos.

A la vista del citado informe, la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la oferta que alcance una mayor puntuación”.

Vista también la propuesta formulada por la Mesa de Contratación a este respecto una vez valoradas las ofertas presentadas y que es la siguiente:

“PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIO REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRAS C/ MAYOR DE ALCAÑIZ.

Siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de Julio de dos mil nueve y estando reunidos los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se determinan:

Presidente: D^a Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.

Vocales:

-D^a Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.

-D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.

-D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de A. General.

-D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General quien actúa como Secretario de la Mesa de Contratación.

A continuación, vista el acta de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, el acta de apertura de sobres donde se contiene el precio ofertado y el resto de criterios que son objeto de negociación y de forma previa al análisis del informe emitido por la Arquitecta municipal, se somete a consideración de la Mesa la cuestión siguiente relativa a la oferta presentada por la UTE a constituir por Estudio de Arquitectura MMT S.L.-EID S.L.

Concretamente en la propuesta de actuación presentada por el licitador indicado, en el punto 3.1 “Actuaciones previas” señala lo siguiente:

“De forma previa a la redacción del proyecto y al comienzo de las obras, hay que obtener mayor información del estado del subsuelo, de los pasadizos y cimentaciones y de las redes de servicios existentes.

Hay que señalar que MMT-EID asesorarían, dirigirían y coordinarían estos trabajos, pero que su importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de condiciones del concurso no se incluye en la oferta”

Esta propuesta se considera que infringe los siguientes apartados de los Pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas:

Así, concretamente, en el punto 1 PPT “Objeto del contrato” se señala:

“El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las prescripciones a que ha de sujetarse el servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de la Obra, Dirección de la ejecución de la Obra y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de reurbanización de la C/ Mayor, así como aquella documentación complementaria que fuese necesaria para la realización de las actuaciones citadas”.

El punto 5 del PPT relativo a “Honorarios” expresa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

“Los honorarios de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, dirección de la obra, dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud ascenderán a 101.225 €, IVA incluido.

.../...

El precio del contrato no será revisable en ningún caso, ni por bajas de la adjudicación de la obra, ni por excesos en su liquidación, ni por modificaciones. Están incluidos cualquier tipo de gastos, tasas, kilometrajes, etc”.

De la misma manera se refiere el Pliego de condiciones administrativas particulares en las Bases siguientes:

“1.- OBJETO DEL CONTRATO (arts. 22, 74 y 100 LCSP, 67 RG).

El objeto del contrato será la realización del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de reurbanización de la C/ Mayor, así como aquella documentación complementaria que fuese necesaria para la realización de las actuaciones citadas”.

“6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (arts 76 y 278 LCSP).

6.1.- El presupuesto máximo de licitación de este contrato asciende a la cantidad de **87.262,93 €**, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración.

El importe total del contrato, impuestos incluidos, asciende a la cantidad de **101.225 €**.

El precio del contrato no será revisable en ningún caso, ni por bajas de la adjudicación de la obra, ni por excesos en su liquidación. Únicamente será posible revisar el precio del contrato cuando sea preciso tramitar una modificación a propuesta de la Administración y también, cuando la modificación afecte a unidades de obra no previstas en el contrato originario y superen el 20% del precio del contrato originario, IVA no incluido”.

“24.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

24.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos o indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el I.V.A. que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente. (art. 129.5 LCSP).

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, consumos de agua, energía eléctrica, teléfono, etc”.

De todo lo expuesto se infiere que **todos los trabajos** que sean precisos para la elaboración del Proyecto Técnico y dirección de las obras de reurbanización de la Calle Mayor de Alcañiz se encuentran incluidos dentro de esta contratación y dentro del precio fijado para la misma, independientemente de que se trate de trabajos previos, anteriores, posteriores o complementarios tanto a la redacción del Proyecto Técnico como a la dirección de las obras, por lo que la Mesa de Contratación propone que no sea aceptada la oferta presentada por la UTE a constituir por EID S.L.-Estudio de Arquitectura MMT S.L., al considerar que infringe los apartados indicados de los Pliegos que regulan esta contratación.

A continuación se da lectura al informe emitido por la Arquitecta municipal en el que se valoran el resto de ofertas admitidas, ofreciendo el resultado final que a continuación se transcribe:

Oferta nº 1	UTE. Ingeniería y Desarrollo, E.I.D. S.L. y Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P	-
Oferta nº 2	D. José Ángel Gil Bordás	91.102,50 €
Oferta nº 3	Dopec, S.L. Ingeniería y Arquitectura.	85.840,00 €
Oferta nº 4	Joaquín Magrazó – Fernando Used Arquitectos Asociados, S.L.	86.041,24 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Criterio A) Menor precio ofertado. De 0 a 40 puntos.

Criterio B) Propuesta Técnica. De 0 a 30 puntos.

Criterio C) Equipo redactor y director de obra. De 0 a 20 puntos.

Criterio D) Plazo de elaboración del proyecto. De 0 a 10 puntos.

	CRITERIO A)	CRITERIO B)	CRITERIO C)	CRITERIO D)	TOTAL
Oferta nº 1	-	-	-	-	-
Oferta nº 2	29,60	26,50	4	10	70,10
Oferta nº 3	38,80	6,00	14	10	68,80
Oferta nº 4	39,25	16,00	8	10	73,25

La oferta que obtiene una mayor puntuación es la Oferta nº 4 de Fernando Used-Joaquín Magrazó Arquitectos Asociados, S.L.

*De acuerdo con todo lo expuesto la Mesa de Contratación propone a la Alcaldía la adjudicación provisional del contrato de servicios arriba referido a la mercantil **Joaquín Magrazo-Fernando Used Arquitectos Asociados S.L.** al considerar que es la oferta más favorable al interés general.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación, excluyendo la oferta presentada por la UTE a constituir por EID S.L.-Estudio de Arquitectura MMT S.L., al considerar que no cumple con los requisitos y condiciones contenidos en los Pliegos de condiciones administrativas y prescripciones técnicas que regulan esta contratación como se ha motivado en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y, adjudicar provisionalmente a la mercantil Joaquín Magrazo-Fernando Used Arquitectos Asociados S.L., la contratación del servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra, Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de reurbanización de C/ Mayor de Alcañiz por un importe total de 74.173,48 Euros, IVA no incluido, al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, con objeto de que presente la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

- Constituir la garantía definitiva fijada en 3.708,67 Euros.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil con cobertura adecuada al volumen de obra y riesgo de la misma que no podrá ser inferior en todo caso a 300.000 Euros.

3.- Notificar a todos los licitadores que han tomado parte en la presente contratación el contenido de la presente Resolución.

4.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación (www.alcaniz.es/perfildecontratante).

5.-Se advierte que el plazo de redacción del Proyecto Técnico será de cuarenta días a partir del siguiente a la notificación de esta Resolución.

En Alcañiz, a 6 de Julio de 2.009.

La Alcaldesa,
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)